MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Obispo Trejo, de 30 de septiembre 2024.

DECRETO 57/2024

VISTO:

La nota con fecha 30 de septiembre de 2024 presentada por el Agente FAVARO Ivana Margot, D.N.I N° 33.861.882, Personal de Planta Permanente.

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. Nº 32, inc. B de la Ordenanza 310/2004 - Estatuto del Personal Municipal -, reglamentado mediante Decreto. Nº 1195/04 prevé la posibilidad de que el agente solicite licencia no remunerada por razones particulares y que la Administración podrá otorgar licencias sin goce de haberes por razones particulares.

Que lo solicitado resulta atendible, no afecta la prestación de servicios a cargo de este municipio y no resulta contrario a norma legal alguna.-

POR ELLO

Y lo dispuesto en el Artículo N° 50 de la Ley 8102 Orgánica Municipal;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: OTORGAR licencia sin goce de haberes al agente Sra. FAVARO IVANA MARGOT, D.N.I N° 33.861.882**,** Personal de Planta Permanente, desde el día 01 de Octubre de 2024 hasta el día 01 de Octubre de 2026, ambos inclusive, debiendo reincorporarse a prestar tareas en su lugar y horario habitual de trabajo el segundo día hábil de Octubre de 2026.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE el presente Decreto – con copia íntegra del mismo- al agente Sra. FAVARO IVANA MARGOT, D.N.I N° 33.861.882.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Sra. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE el presente a la sección liquidación de sueldos de esta administración para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 5º: PROTOCOLÍCESE, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.